



6.1. Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Doctora
JULIANA CASTRO BUITRAGO
Directora Financiera de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
jcastrob@acueducto.com.co
Teléfono: 3447970
Bogotá



Radicado: 2-2021-005512

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021 10:06

Radicado entrada 1-2021-009196
No. Expediente 2762/2021/RPQRSD

Asunto: Respuesta Inclusión Cuentas Provisionales CCPET

Respetada Doctora:

Nos permitimos dar respuesta a la inquietud radicada ante este Ministerio con número 1-2021-009196 del 4 de febrero de 2021, relacionada con el uso o aplicación de cuentas provisionales dentro del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

En primer lugar, es importante aclarar que la creación de cuentas en el Catálogo es una competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Contraloría General de la República (CGR). En los casos en que una entidad territorial o descentralizada considere que se debe crear una cuenta nueva, debe enviar solicitud formal a las entidades mencionadas anexando los soportes legales correspondientes.

A la luz de varios requerimientos realizados por entidades territoriales y descentralizadas, se identificaron cuentas de captura ausentes en los anexos 1 y 2 de la Resolución 1355 de 2020 de este Ministerio. Adicionalmente, el 24 de noviembre de 2020 se expidió la Resolución 2323, la cual habilitó un periodo de transición para asegurar una implementación plena del CCPET en la vigencia 2022, sin perjuicio de los reportes de información basados en el Catálogo, que pueda solicitar el Gobierno Nacional en el transcurso de la vigencia 2021.

Conscientes de la gradualidad que demanda la implementación del CCPET, y como se ha manifestado en reuniones oficiales en las que ha participado la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha recomendado de manera transitoria (para efectos de programación y ejecución presupuestal de la vigencia 2021) la creación de cuentas provisionales, de tal manera que mientras culmina el proceso de revisión de los requerimientos previamente mencionados, no se obstaculice la ejecución de los presupuestos territoriales.

Ahora bien, en el caso específico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, tal como lo señala el oficio 2020EE0145378 del 18 de noviembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se consideró pertinente en las mesas de trabajo realizadas entre el MHCP y la CGR, la creación de las siguientes cuentas de captura:

- Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.
- Conservación de recurso hídrico y servicios ambientales.
- Compensación por daños a la propiedad.

En tal sentido, estas cuentas se verán reflejadas en la actualización de los anexos 1 y 2 del CCPET, la cual se encuentra próxima a publicar. Se recomienda tener en cuenta los códigos establecidos en dicha actualización, para realizar la homologación de las cuentas provisionales creadas en los actos administrativos expedidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para efecto de los reportes basados en el CCPET que solicite el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

Néstor Mario Urrea Duque

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

APROBÓ: Fernando Olivera

ELABORÓ: Mauricio Mendoza / Andrés Urrea / Cesar Vilardy

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co